

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 047 - 2022-P/TC

Lima, 29 de marzo de 2022

### VISTOS

La Resolución Administrativa N.º 070-2020-P/TC, de fecha 8 de junio de 2020; el Memorando N.º 024-2022-AFC/TC; el Informe N.º 021-2022-OGDH/TC, de fecha 28 de febrero de 2022, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Informe Legal 019-2022-OAJ/TC de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO

Que la oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional es el órgano encargado del estudio, análisis, sistematización y difusión de la jurisprudencia más importante a través de los diversos canales de comunicación de la institución para beneficio de la ciudadanía, los operadores jurídicos, las entidades del Estado y la comunidad internacional;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 070-2020-P/TC, de fecha 8 de junio de 2020, se le encargó a la abogada Dolka Imelda Marcos Picón las funciones de la jefatura de la Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional;

Que la Presidencia del Tribunal Constitucional a través del Memorando 024-2022-AFC/TC solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, informe el cumplimiento del perfil profesional de la abogada Elizabeth Mercedes Medina Guzmán para que se le encargue la Jefatura de la Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en cumplimiento de los instrumentos de gestión de la entidad;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano mediante el Informe N.º 021-2022-OGDH/TC, de fecha 28 de febrero de 2022, ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para que la abogada Elizabeth Mercedes Medina Guzmán ocupe el cargo de jefa de la Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia, de acuerdo al Clasificador de Cargos vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 175-2019-P/TC, informando que no cuenta con estudios de maestría. Asimismo, también precisa en el mismo informe que el cargo de Jefe de la Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia es un cargo que se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, sin embargo, no cuenta con el financiamiento correspondiente, razón por la cual solo se pueden encargar funciones del puesto;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes legales precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ella la posibilidad del empleador de normar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para su ejecución, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, el numeral 2.2.4 de la Directiva "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por Resolución Administrativa N.º 068-2017-P/TC, de fecha 20 de marzo de 2017, establece que en los casos de encargo de funciones, la persona encargada no necesariamente debe cumplir con el perfil como se señala en el numeral 2.1.2 o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la



entidad para el puesto materia de encargo, por cuanto las funciones que se le encarga las realizará en adición a las funciones establecidas en su plaza de origen. No obstante, tendrá la obligación de reportar sobre el cumplimiento de las funciones encargadas a la jefatura inmediata superior;

Que, es importante precisar que, en el régimen laboral privado, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que en consecuencia, la encargatura de funciones que asumirá la abogada Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, no importará el pago de una bonificación diferencial;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través de su Informe N.º 021-2022-OGDH/TC, el Informe N.º 019-2022-OAJ/TC de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1023, modificado por el Decreto Legislativo 1450, el Informe Técnico N.º 887-2016-SERVIR/GPGSC, la Directiva N.º 001-2017 aprobada por Resolución Administrativa N.º 068-2017-P/TC, y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

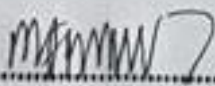
#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N.º 070-2020-P/TC que encarga funciones de la Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional a la abogada Dolka Imelda Marcos Picón a partir del 1 de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a partir de la fecha, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional a la abogada Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, en adición a sus funciones, disposición que se mantendrá vigente mientras no se adopten medidas distintas de las indicadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO** -Comunicar la presente resolución a las abogadas Dolka Imelda Marcos Picón y Elizabeth Mercedes Medina Guzmán; a los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General; a la Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; a las oficinas de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
**AUGUSTO FERRERO COSTA**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



Firmado digitalmente por:  
LUDD PALMADERA Marybel  
Patricia FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29/03/2022 20:15:08-0500



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:  
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo  
FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29/03/2022 21:28:52-0500



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:  
TAVARA ESPINOZA Susa  
Esther Victoria FAU 20217  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29/03/2022 20:45:3